

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 22 de abril de 2021

Referencia 11001 3103 022 2021 00130 00

Revisado el expediente se advierte que el monto total de las pretensiones ejecutivas elevadas por la parte actora asciende a una suma inferior 150 SMLMV¹, dado que se reclama el pago del capital por valor de \$109.337.767 y el reconocimiento de los intereses moratorios desde el 25 de diciembre de 2020 a 9 de abril de 2021, cálculo que arroja un aproximado de \$7.543.223,43.

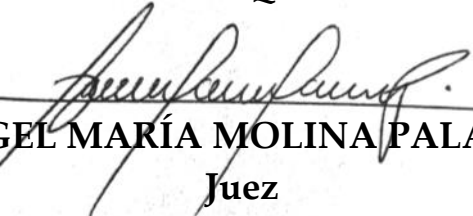
De lo anterior se concluye que el trámite en referencia corresponde a un proceso ejecutivo de menor cuantía, y bajo tal entendido, debe ser conocido en primera instancia por los Jueces Civiles Municipales de esta ciudad, de conformidad con el artículo 18 del Código General del Proceso.

En Consecuencia, el Despacho RESUELVE:

Primero. Rechazar la demanda por falta de competencia.

Segundo. Remitir este expediente a la Oficina Judicial para su correspondiente reparto entre los Jueces Civiles Municipales de esta ciudad, previas las constancias y la compensación.

NOTIFIQUESE


ÁNGEL MARÍA MOLINA PALACIO
Juez

Mgj

¹ \$136.278.900